

Recurso de reposición auto de fecha 18 de agosto del 2021

Jurídica 1 <juridica1igconsultores@gmail.com>

Mar 24/08/2021 3:59 PM

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (276 KB)

Recurso PROCESO 2021-016.pdf;

Radicado: 2021-016

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE.

Demandante: MARIA DEL SOCORRO ALVAREZ PEREZ y FELIPE ANTONIO FIGUEROA ALVAREZ .

Demandado: MARIA INIRIDA SOTO

Buenas tardes estando dentro del término oportuno procedo a allegar recurso de reposición contra el auto de fecha 18 de agosto del año en curso; por lo que solicito se proceda acorde al trámite respectivo.

Cordialmente

DANIEL IBAÑEZ SIERRA

Señor (a)

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.S.D.

Referencia: RESTITUCIÓN DE TENENCIA.

DEMANDANTE: MARIA DEL SOCORRO ALVAREZ PEREZ y FELIPE ANTONIO FIGUEROA ALVAREZ .

DEMANDADO: MARIA INIRIDA SOTO

Radicado: 2021-0016

DANIEL IBAÑEZ SIERRA. Identificado con cedula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparecen al pie de mi correspondiente firma. Abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 304044 emanada del C.S.J. domiciliado y residente en la ciudad de BOGOTÁ D.C. Actuando en condición de apoderado especial de la señora MARIA INIRIDA SOTO, demandada, en el proceso de la referencia procedo a interponer recurso de reposición y en subsidio de queja en los términos del artículo 352 del código general del proceso. contra el auto de fecha 18 de agosto del año 2021 y notificado mediante estado 84 de fecha 19 de agosto de la misma anualidad:

PETICIÓN.

Solicito, señor juez revocar el auto de fecha 18 de agosto del año en curso, mediante el cual el juzgado treinta y ocho civil del circuito de Bogotá, negó el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 26 de julio del año en curso. Y en su lugar conceder el recurso de apelación contra la mencionada providencia.

De manera subsidiaria, y en caso de proseguir el mismo criterio y no concederse el recurso de apelación, solicito a su despacho expedir, con destino al tribunal superior de Bogotá sala civil, copia de la sentencia impugnada para efectos de tramite del recurso de hecho o queja

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Me permito sustentar el recurso con base en las siguientes consideraciones.

PRIMERO. Los demandantes presentaron ante este despacho demanda de restitución de bien inmueble arrendado conforme a las siguientes pretensiones

“Se declare jurídicamente resuelto y/o terminado el contrato de arrendamiento de inmueble comercial, suscrito el 28 de Febrero de 2015, por la señora MARIA DEL SOCORRO ALVAREZ PEREZ, FELIPE ANTONIO FIGUEROA ALVAREZ, y la señora MARIA INIRIDA SOTO, por vencimiento del plazo de arrendamiento pactado, …..”

Como se manifestó en su oportunidad tanto en el escrito de contestación como en el recurso interpuesto contra la sentencia por la solitud de la parte actora el proceso no corresponde a un proceso de restitución de única instancia ya que la causal principal invocada es al terminación del plazo del contrato y no la mora en los cánones de arrendamiento.

SEGUNDO. Igualmente conforme lo aportado por la parte demandante en el escrito de demanda se evidencia que en diversas oportunidades los demandantes habían invocado la terminación del plazo, el daño al inmueble entre otras casuales a fin de dar por terminado el contrato de arrendamiento y siendo la mora en los cánones de arrendamiento una circunstancia adicional a las anteriores y que se fundamento como es bien sabido en el las medidas de sanidad presentadas en el periodo 2020 a razón del estado de emergencia y que afecto principalmente el sector económico para el cual se había destinado el bien objeto del contrato

TERCERO. Por no ser la casual de terminación o restitución únicamente la mora en los cánones de arrendamiento no debió dársele al presente estudio el tramite de una proceso de unca instancia ya que no solo se fundamentaba en la mora sino en otros elementos que es necesario evaluar por parte del juzgado como son el tema de la s mejoras, las indemnizaciones y otros rubros y concepto a las que hubiere lugar y que hubieran podido cambiar la resolución del pleito entre las partes.

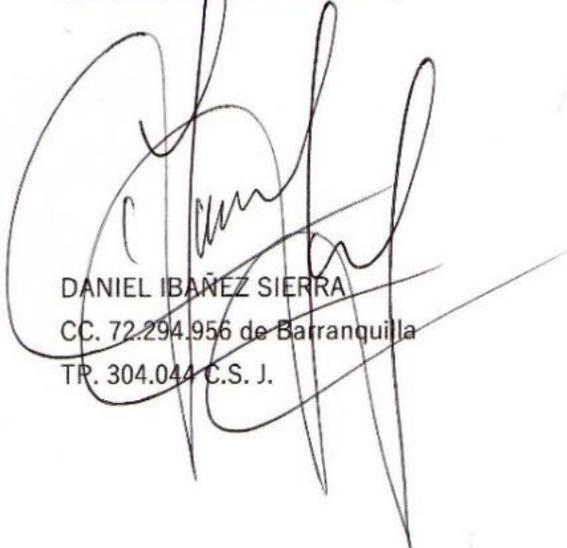
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado en el artículo 352 y 353 del código general del proceso en concordancia con los artículos 497 y 505 del mismo estatuto

PRUEBAS

- Solicito tener como pruebas la actuación surtida en el proceso de restitución de inmueble, en especial
- La sentencia de fecha 26 de julio del año 2021.
- Recurso de apelación impetrado contra la sentencia dictada en el proceso de la referencia.
- Auto contra el cual se presenta el presente recurso a saber auto de fecha 18 de agosto del año 2021 y notificado mediante estado 84 de fecha 19 de agosto de la misma anualidad.

Del señor Juez, atentamente,



DANIEL IBAÑEZ SIERRA
CC. 72.294.956 de Barranquilla
TR. 304.044 C.S. J.